

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL.

Curillo, Caquetá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

A.I. No 122

Por medio del cual se resuelve sobre una solicitud de renuncia al cargo de apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, en este proceso ejecutivo adelantado por esa entidad contra la señora Consuelo Aldana Ruíz.

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora Luz Dary Calderón Guzmán, envió a través del correo institucional del despacho memorial manifestando su voluntad de renunciar al poder conferido por la Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., para continuar representando judicialmente a esa entidad, aduciendo que desde el 15 de julio de 2022, decidió terminar de manera unilateral con el contrato de prestación de servicios profesionales con dicha entidad.
2. Que con la petición se allegó copia del escrito adiado 15 de julio de 2022, dirigido al Banco Agrario de Colombia S.A, sucursal de Belén de los Andaquíes, Caquetá.
3. Que revisada la solicitud y al anexo atrás relacionado, se concluye que se está dando cumplimiento a lo exigido por el Artículo 76 del C.G.P., relacionado con la comunicación que debe hacer el apoderado a su poderdante, sobre su renuncia al encargo y en consecuencia de ello, aceptar la renuncia presentada por la apoderada.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora Luz Dary Calderón Guzmán, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro de este proceso ejecutivo adelantado contra la señora Consuelo Aldana Ruíz, por las razones relacionadas en la considerativa.

SEGUNDO: Enterar de esta decisión al Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., para que designe un nuevo representante judicial dentro de este proceso, si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN HOYOS RAVE

Juez

